



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000289 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

11 DIC 2020

VISTO:

EL Informe N° 195-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de Reg. Doc. N°847389 y Exp. N° 727921, de fecha 21 de setiembre de 2020, El Informe N°053-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 15 de octubre de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 000059-2020/GOB.REG.TUMBES.GR, de fecha 14 de febrero de 2020, RESOLUCIÓN Ejecutiva Regional N° 0000203-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 16 de octubre del 2020, sobre licencia por fallecimiento de su señor padre del ex funcionario don, **EDWIN ALFREDO BOY MORAN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 195-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de Reg. Doc. N°847389 y Exp. N° 727921, de fecha 21 de setiembre de 2020, don, **EDWIN ALFREDO BOY MORAN;** ex Funcionario de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Don, **WALTER NILO BOY MUÑOZ,** acaecido el día 13 de setiembre de 2020 en la Localidad de Cajamarca, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5001082993, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – de la Oficina Registral de Cajamarca; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000059-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2020, en su **ARTÍCULO SEGUNDO,** se designa a partir de la fecha al Ing. Civil **EDWIN ALFREDO BOY MORAN,** en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes- Director del Sistema Administrativo V – Nivel Remunerativo F-5; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000289-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

11 DIC 2020

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000203-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 16 de octubre de 2020, en su ARTICULO PRIMERO. - DA POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Ing. EDWIN ALFREDO BOY MORAN en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes- Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

Que, mediante Informe N° 053-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 15 octubre de 2020; informa el Jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el ex Funcionario de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **EDWIN ALFREDO BOY MORAN**, por el fallecimiento de su señor padre don, **WALTER NILO BOY MUÑOZ**, acaecido el día 13 de setiembre de 2020, como acredita en el Acta de Defunción N° 5001082993.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;

y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; el ex funcionario de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **EDWIN ALFREDO BOY MORAN**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por cinco (05) días hábiles, contados a partir del 14 al 18 de setiembre de 2020, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Concentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696





Es Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000289 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

11 DIC 2020

Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en vías de Regularización LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de remuneraciones al ex funcionario de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **EDWIN ALFREDO BOY MORAN**, por el deceso de su señor padre don, **WALTER NILO BOY MUÑOZ**, como se puede acreditar en el **Acta de Defunción N° 5001082993**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Oficina Registral de Cajamarca, por el **período de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 14 al 18 de setiembre de 2020**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado don, **EDWIN ALFREDO BOY MORAN**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olaverria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)